

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 71 de 1966 por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, en representación de doña América Rapado González y otros, contra acuerdo dictado en 15 de octubre de 1966 por el Ayuntamiento de Avilés y contra la denegación por silencio del recurso de alzada promovido ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sobre modificación del trazado de la calle de Fray Valentín Morán.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 4 de octubre de 1966.—
El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Don José Antonio de la Campa y Cano, Juez de Primera Instancia

del Juzgado número dos de Avilés y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía ratificando embargo preventivo, bajo el número 10/65, en cuyo procedimiento ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a once de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don José María López y Asúnsolo Fernández, Juez de Primera Instancia titular del Juzgado número uno de Avilés y su partido, en funciones del número dos, los presentes autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad propuestos por el Procurador don Emilio Valdés Gutiérrez, hoy fallecido, en nombre y representación de la Cooperativa Asturiana de Transportes Coastra, con domicilio social en Gijón, calle Nava número siete, actualmente representada en autos por el Procurador don Luis Cuesta González y dirigido por el Letrado don Mario G. del Rey Patallo, contra don Manuel Díaz Fernández y doña Eliazar Besteiro Pando, mayores de edad, cónyuges, vecinos de Avilés, Llaranes Viejo, doce bajo, declarados en rebeldía por no haber comparecido, y, siguen los resultados y considerandos.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora Cooperativa Asturiana de Transportes "Coastra", debo condenar y condeno a los demandados don Manuel Díaz Fernández y su esposa doña Eliazar Besteiro Pando a que paguen a dicha parte demandante la cantidad de veintisiete mil cuatrocientas pesetas con cincuenta céntimos. Todo ello sin hacer expresa condena en costas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se no-

tificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil o en otro caso de acuerdo con lo prevenido en los artículos 282 y 293 del mismo cuerpo legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Firmado: José María López Asúnsolo.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los rebeldes en el expresado procedimiento, don Manuel Díaz Fernández y su esposa doña Eliazar Besteiro Pando, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Avilés, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—José Antonio de la Campa y Cano.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en autos de juicio sobre tercería de mejor derecho promovidos por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez en nombre y representación de don Juan José Suárez Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de grado, se emplaza al demandado don Verísimo Bouzo Lameiras mayor de edad, contratista de obras y vecino que fue de Oviedo, hoy en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Oviedo, 9 de septiembre de 1966.
El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia con prórroga de jurisdicción de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, promovido por don Julio Canga del Coz, mayor de edad, casado, ajustador, vecino de La Pomar, La Felguera, para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas de las que dice es dueño en pleno dominio:

1.—Rústica a prado y monte, dividida en dos parcelas por un camino que la cruza en dirección Este-Oeste, sita en La Granda, parroquia de La Felguera, Langreo, denominada "La Granda". Tiene una superficie total de 42 áreas y 33 centiáreas, de las que corresponden 35 áreas y 25 centiáreas a la parcela mayor, situada al Norte del camino, y siete áreas y siete centiáreas a la parcela menor situada al Sur del camino. Linda toda, Norte, camino vecinal que conduce a La Granda; Sur, José Canga, hoy sus herederos; Este, camino y Carolina Fanjul Pidal; Oeste, Lucinda Aller.

2.—A prado y labor, rústica llamada "Matalafama", sita en La Reguera, La Felguera, Langreo, superficie 36 áreas. Linda: Norte, Amalio Rodríguez González y camino; Sur, Florentina Cantina; Este, Aurelia Pantiga; Oeste, Rufino de la Iglesia, herederos de Josefa Casal Sánchez y Lucinda Antuña Sánchez.

3.—Rústica dividida en dos parcelas, mayor una de ellas que la otra, separadas por una camino que conduce a La Resiella, a prado, denominada "La Foraca", sita en Ladredo, La Felguera, (Langreo). Tiene de superficie total 35 áreas y 41 centiáreas. Linda: Norte, camino de La Resiella y herederos de Jesús Alonso Braga; Sur, Avelino Braga Antuña; Este, Ercoa, S. A.; Oeste, propiedad adquirida por don Jesús Alonso Braga.

4.—Otra rústica titulada "Huerta de La Reguera", sita en La Reguera, La Felguera, a huerta, dividida

en dos porciones por el camino de La Reguera, que la cruza de Este a Oeste. Tiene una superficie total de 8 áreas y 68 centiáreas, de las que corresponden al trozo situado en la parte Norte del camino, un área y 18 centiáreas, y al trozo situado al Sur del camino, una superficie de 7 áreas y 50 centiáreas. Dentro de esta finca, y concretamente en el trozo de terreno situado al Norte, por encima del camino, existe una casa de planta baja y piso, en estado ruinoso, de construcción superior a cien años, que ocupa una superficie de 88 metros cuadrados, y el resto hasta 118 metros, dedicado a antojana. Linda dicha casa con su antojana propia, por el frente, con camino a La Reguera; derecha entrando, herederos de Lucinda Aller; izquierda, herederos de Lucinda Aller, y fondo después de la antojana que mide 30 metros cuadrados, herederos de Josefa Casal Sánchez. Linda la totalidad de la finca, al Norte, camino que conduce a La Reguera; Sur, arroyo; Este, Guadalupe Braga, y Oeste, terrenos de Luis Antuña.

5.— Una casa en mal estado de conservación, construida hace más cien años, sita en La Pomar, parroquia de La Felguera, concejo de Langreo, compuesta de planta baja y piso, con una sola vivienda. Tiene una superficie de 24 metros y 90 decímetros cuadrados, y una antojana por el frente que les es propia, destinada a camino y expansión que tiene una superficie aproximada de 21 m. cuadrados. Linda: por el frente, con antojana y después de ésta, camino público limitado por una pared; derecha entrando, camino de servidumbre y terreno de la casa; izquierda y fondo, camino público. Lo edificado tiene siete metros de frente por tres metros setenta centímetros de fondo.

6.— Una finca llamada "La Huerta", destinada a huerta, sita La Pomar, La Felguera, superficie un área y ochenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Anita Vázquez y Ceferino Cimadevilla Infiesta; Sur y Este, camino público, y por el Oeste, patio y después y éste, Ceferino Cimadevilla y herederos de Anita Vázquez. Dentro de esta finca y en la parte Oeste de la misma, existe una edificación de más de cien años de antigüedad, en estado ruinoso, con un pequeño patio situado al fondo, comprendido dentro de la superficie expresada, destinado a cuadra o establo, planta baja con pajar encima, que mide de frente tres m. cincuenta centímetros cuadrados, una antojana por el frente que ocupa todo el ancho de la edificación por un fondo de tres metros y cincuenta decímetros, también compren-

didados dentro de la superficie total de la finca.

Dichas fincas las adquirió el compareciente por herencia de su fallecido padre don Julio Canga Gutiérrez. La primera finca no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de persona alguna; las fincas número dos y cuatro aparecen inscritas a favor de doña Matilde Gutiérrez Braga, abuela del compareciente ya fallecida; y las demás fincas aparecen inscritas a favor de doña Mercedes, doña Emilia, doña Nieves, don Constantino, don Julio y don Manuel Canga Gutiérrez, vecinos de La Reguera, ya fallecidos, excepto el último que se encuentra ausente en el extranjero en ignorado paradero.

Y por providencia de esta fecha se acordó citar por medio del presente a los titulares de los predios colindantes ya dichos o a sus herederos desconocidos, a don Manuel Canga Gutiérrez, cotitular registral de las fincas y a los demás herederos ignorados o desconocidos del resto de los titulares registrales dichos, y a don Manuel Canga Gutiérrez, ausente, doña Angeles Canga Campal, de La Reguera, como titulares del amillaramiento, y a los demás herederos de don Julio Canga Gutiérrez, titular también registral y del amillaramiento y de quien proceden los bienes y demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Jaime Alvarez Rivero, vecino de Ribadesella, calle General Mola 3, se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo de 80 hectáreas de extensión que se denominará "Mirentxu", y sito en el paraje llamado La Granda y otro, parroquia de Alles, del término municipal de Peñamellera Alta.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

el mojón indicador del kilómetro 3, de la carretera provincial de Niserias a Rozagás, designándose como sigue. De punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 200 metros en dirección Sur; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 300 metros en dirección Oeste; 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 800 metros en dirección Norte; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 1.000 metros, en dirección Este; de 4.ª a 5.ª estaca, se medirán 800 metros en dirección Sur; de 5.ª a 1.ª estaca, se medirán 700 metros en dirección Oeste; cerrando así el perímetro solicitado de 80 hectáreas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.654.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Antonio José Llanes, y don Eugenio José Llanes, vecino de Grado, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de 726 Has. de extensión que se denominará "El Viso", y sito en el paraje llamado Sierra del Viso, Villamayor de Arriba, Ardesaldo y otros, parroquia de Salas, del término municipal de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el siguiente: esquina más al Norte de la Ermita del Viso, sita en la Sierra del Viso, de la parroquia de Salas, del término municipal de Salas. De punto de partida a 1.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 1.500 metros; de 1.ª a 2.ª al Este, se medirán 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª al Sur, se medirán 1.500 m.; de 3.ª a 4.ª Este 500 metros; de 4.ª a 5.ª al Sur, se medirán 1.50 metros; de 5.ª a 6.ª Oeste 1.000 metros; de 6.ª a 7.ª al Sur, se medirán, 500 metros; de 7.ª a 8.ª Oeste, 900 metros; de 8.ª a 9.ª al Norte, se medirán 400 metros; de 9.ª a 10 Este, 400 metros; de 10 a 11 al Norte, se medirán 400 metros; de 11 a 12 Oeste, 3.000 metros; de 12 a 13 Norte, se medirán 700 metros; de 13 a 14 Este, 500 metros; de 14 a 15 Norte, se medirán 500 metros; de 15 a 16 Este, 1.000 metros; de 16 a 17 Norte, se medirán 500 metros; de 17 a 1.ª estaca, en dirección Este, se medirán 1.500 metros, cerrándose así el perímetro de las 726 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero o astronómico.

Fue admitido este registro con el número 29.657.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por D. José Pérez Carlos y D. Manuel Glez. Martínez, vecinos de Gangas del Narcea, se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón de 109 hectáreas de extensión que se denominará "Carbones Pérez González 3.ª", y sito en el paraje llamado Valmayor, parroquia Fuentes, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verificada su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, un mojón situado a 144,88 metros Este y 121,67 metros al Norte, del ángulo S. E., de la Iglesia de Fuentes. De punto de partida a 1.ª estaca, en dirección N. E., se medirán 700 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección N. O., se medirán 1.400 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección N. E., se medirán 100 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección S. E., se medirán 200 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, en dirección N. E., se medirán 200 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, en dirección S. E., se medirán 1.100 metros; de 6.ª a 7.ª estaca, en dirección N. E., se medirán 500 metros; de 7.ª a 8.ª estaca, en dirección S. E., se medirán 1.200 metros; de 8.ª a 9.ª estaca, en dirección S. O., se medirán 500 metros; de 9.ª a 10 estaca, en dirección N. O., se medirán 300 metros; de 10 a 11 estaca, en dirección N. E., se medirán 100 metros; de 11 a 12 estaca, en dirección N. O., se medirán 200 metros; de 12 a 13 estaca, en dirección S. O., se medirán 100 metros; de 13 a 14 estaca, en dirección N. O., se medirán 200 metros; de 14 a 15 estaca, en dirección S. O., se medirán 100 metros; de 15 a 16 N. O., se medirán 300 metros; de 16 a 17 S. O., se medirán 900 metros; de 17 a punto de partida, en dirección N. O., se medirán 100 metros; cerrando así el perímetro de la 109 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.661.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que don Celso García de Tuñón y San Román, vecino de Oviedo calle Santa Cruz, 12-2.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 63 hectáreas de extensión que se denominará "Sorprendida", y sito en el paraje llamado Arroyo del Prado, parroquia de Arenas de Cabrales y

Poo, del término municipal de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón, sito en el terreno a 92,46 m. al Este, a partir del mojón del kilómetro 3 de la carretera de Arenas de Cabrales a Portilla de la Reina. Desde punto de partida a 1.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 82,99 metros; de 1.ª a 2.ª Este 100 metros; de 2.ª a 3.ª, Sur, 1.200 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste, 500 metros; de 4.ª a 5.ª Norte 100 metros; de 5.ª a 6.ª Oeste 200 metros; de 6.ª a 7.ª Norte 100 metros; de 7.ª a 8.ª Oeste 300 metros; de 8.ª a 9.ª 100 m.; de 9.ª a 10 O., 200 metros; de 10 estaca a 11 Norte 100 metros; de 11 a 12 Oeste 200 metros; de 12 a 13 Norte 100 metros; de 13 a 14 Oeste, se medirán, 200 metros; de 14 a 15 Norte 100 metros; de 15 a 16 Oeste, se medirán 200 metros; de 16 a 17 Norte 100 metros; de 17 a 18 Este, se medirán, 600 metros; de 18 a 19 Sur 100 metros; de 19 a 20 Este, se medirán 200 metros; de 20 a 21 Sur 100 metros; de 21 a 22 Este, se medirán, 200 metros; de 22 a 23 Sur 100 metros; de 23 a 24 Este 200 metros; de 24 a 25 estaca al Sur, 100 metros; de 25 a 26 Este 400 metros; de 26 a 27 estaca, al Norte 817,01 metros; de 27 a punto de partida, en dirección Este, se medirán, 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 63 pertenencias solicitadas. Estos rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fue admitido este registro, con el número 29.663.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Ramón Prieto Noriega, vecino de Oviedo, Fruela número 14, representante de don Pedro Celestino Lorenzo García, de Gijón, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 280 Hras de extensión que se denominará "Petra", y sito en el paraje llamado Montearna, parroquia del Fresno, del término municipal de Gijón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Suroeste de la Estación Apeadero de Montearna, de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), sita en el lugar de Montearna, de la parroquia de Fresno. De punto de partida a 1.ª estaca, en dirección Oeste verdadero, se medirán 200 metros; de 1.ª a

2.ª estaca, en dirección Sur, verdadero 50° Oeste verdadero, se medirán 2.000 metros; de 2.ª a 3.ª dirección Oeste verdadero 50° Norte verdadero, 700 metros; de 3.ª a 4.ª al Norte verdadero 50° Este verdadero, 4.000 metros; de 4.ª a 5.ª al Este verdadero 50° Sur verdadero, 700 metros; de 5.ª a 1.ª Sur 50° Oeste verdadero, se medirán 2.000 metros; cerrando así el perímetro de las 280 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y se expresan en grados sexagesimales.

Fue admitido este registro, con el número 29.667.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel González García, de Candamo, y don José Ramón López Díaz, de Candamo, y "A. de la Serna y Cía", de Oviedo, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de 318 hectáreas de extensión que se denominará "1.ª Ampliación de San Felipe", y sito en el paraje llamado Cenizal, La Solana y otros, parroquia de Carbajal, Villayo y otras, del término municipal de Llanera, Illas y Corvera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto auxiliar de referencia el nm. 9 de la carretera provincial de Trubia a Avilés y de punto auxiliar de referencia a punto de partida, se medirá al Norte 35 g. Oeste 700 metros; de punto de partida a 1.ª estaca Este 35 g. Norte 200 metros; de 1.ª a 2.ª Norte 35 g. Oeste 200 metros; de 2.ª a 3.ª Este g. Norte 300 metros; de 3.ª a 4.ª Norte 35 g. Oeste 200 metros; de 4.ª a 5.ª Este 35 g. Norte 400 metros; de 5.ª a 6.ª Norte 35 g. Oeste 200 metros; de 6.ª a 7.ª Este 35 g. Norte 500 metros; de 7.ª a 8.ª Norte 35 g. Oeste 300 metros; de 8.ª a 9.ª Este 35 g. Norte 400 metros; de 9.ª a 10 Norte 35 g. Oeste 200 metros; de 10 a 11 Este 35 g. Norte 300 metros; de 11 a 12 Norte 35 g. Oeste 200 metros; de 12 a 13 Este g. Norte 300 metros; de 13 a 14 Sur 35 g. Este 300 metros; de 14 a 15 Este 35 g. Norte 200 metros; de 15 a 16 Sur 35 g. Este 500 metros; de 16 a 17 Este 35 g. Norte 700 metros; de 17 a 18 Norte 35 g. Oeste 600 metros; de 18 a 19 Oeste 35 g. Sur 300 metros; de 19 a 20 Norte 35 g. Oeste 300 metros; de 20 a 21 Oeste 35 g. Sur 3.300 metros; de 21 a 22 Sur 35 g. Este 700 metros; de 22 a 23 Oeste 35 g. Sur 400 metros; de 23 a 24 Sur 35 g. Este 1.000 metros; de 24 a 25 Este 35 g. Norte

20 metros; de 25 a 26 Norte 35 g. Oeste 100 metros; de 26 a 27 Este, 35 g. Norte, 300 metros; de 27 a 28 Norte, 35 g. Oeste, 30 metros; de 28 a punto de partida, en dirección Este, 35 g. N., se medirán 800 m., quedando así cerrado el perímetro de las trescientas dieciocho pertenencias (318), objeto de esta solicitud.

Los ángulos son centesimales.

Fue admitido este registro con el número 29.668.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel Prieto García Tuñón, vecino de Oviedo calle Gil de Jaz, 19-1.º, representante de Anastasio de la Serna y Compañía, S. L., de Oviedo, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de 100 hectáreas de extensión que se denominará "Aurora", y sito en el paraje llamado La Mialiega y otros, parroquia de Santianes y Tameza, del término municipal de Grado y Yernes y Tameza.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida del Permiso de Investigación solicitado, será la esquina Norte de la cabaña de herederos de José García, vecino de Bazarana, sita en la finca llamada "El Rollo de la Mialiega", tomándose las siguientes mediciones. De punto de partida a 1.ª estaca, en dirección Este, se medirán 1.000 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros; de 3.ª a punto de partida, en dirección Norte, se medirán 1.000 metros; quedando así cerrado el perímetro de las cien pertenencias, objeto de esta solicitud.

Las orientaciones están referidas al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.669.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Celso García de Tuñón y San Román, vecino de Oviedo, calle Marqués de Santa Cruz, 12-2.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 355 hectáreas de extensión que se denominará "Magdalena", y sito, en el paraje llamado Pico Bostobal y Argallones, parroquia de Alles y Panes, del término municipal

de Peñamellera Alta y Peñamellera Baja.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Para su designación se tomará la esquina Este de la Cuadra de Juan Manuel Alvarez, natural de Mier (Partido Judicial de Alles), sita esta cuadra en el Collado La Serna que divide los dos concejos y desde cuyo punto se trazará una visual de 400 metros en dirección Oeste que será el punto de partida. Desde punto de partida a 1.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 100 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 300 metros; de 2.ª a 3.ª, en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 1.200 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, en dirección Este, se medirán 3.100 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 1.200 metros; de 6.ª a 7.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros; de 7.ª a 8.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 200 metros; de 8.ª a 9.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros; de 9.ª a punto de partida, en dirección Norte, se medirán 500 metros, cerrando así el perímetro de las 355 pertenencias solicitadas.—Estos rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.672.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su periodo de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación, o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 3 de octubre de 1966.
El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia por término de veinte días hábiles, contados a par-

tir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", subasta pública para las obras de urbanización de la calle del Quirinal, en esta villa.

El tipo de licitación es de pesetas 1.948.464,52 a la baja.

El plazo para la ejecución de las obras es de seis meses, a contar de los quince días de la fecha de otorgamiento de la contrata.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables de diez a una de la mañana, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior hábil al señalado para la subasta.

Para tomar parte en la subasta los licitadores acompañarán justificante que acredite haber constituido la garantía provisional por importe de pesetas 16.724 que se consignarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales o en la Depositaria de este Ayuntamiento. La fianza definitiva exigible es el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, al día siguiente hábil en que se cumplan los veinte por los que se anuncia la subasta a las doce horas.

Las proposiciones serán reintegradas con una póliza de 6 pesetas sello municipal de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 10 pesetas.

El importe de las obras se hará con cargo a los créditos autorizados dentro del Presupuesto Especial de Urbanismo.

El Expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don, de, años, estado profesión con domicilio en calle número, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y Económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de urbanización de la calle del Quirinal, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones citados, en la cantidad de(en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Avilés, 5 de octubre de 1966.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE SIERO

Anuncios

Se anuncia subasta para contratar la ejecución de la tercera fase de las obras de ampliación del abaste-

cimiento de aguas de Pola de Siero y mejora del de El Berrón.

Tipo de licitación a la baja: pesetas 1.495.361,68.

Las obras se entregarán totalmente terminadas dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de notificación al contratista del acuerdo de adjudicación definitiva.

El Ayuntamiento efectuará el pago del precio del remate en cuatro plazos iguales: la cuarta parte cuando se certifique la ejecución del 25 por 100 de la obra contratada. Otra cuarta parte al certificarse la ejecución del 75 por 100 de la obra. Otra cantidad igual, cuando se certifique la terminación total. El resto, dentro de los dos meses siguientes a la fecha anteriormente indicada.

La fianza provisional, del 3 por 100 del tipo de licitación, asciende a pesetas 44.860,85 pesetas; y la definitiva es de 89.721,70 pesetas.

El pliego de condiciones, memoria proyecto, planos y presupuesto, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal y a disposición de los licitadores.

Las proposiciones, con los documentos a que hace referencia el pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de 10 de la mañana a 1 de la tarde dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el día hábil siguiente de aquél en que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones en hora de las 12 de la mañana.

Existe consignación suficiente para hacer frente a los pagos derivados de la contratación; y el proyecto de las obras ha sido aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo no siendo precisa ninguna otra autorización para contratar o ejecutar la obra a que este anuncio hace referencia.

Modelo de proposición

Don de, años de edad vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, enterado de la convocatoria de subasta publicada por el Ayuntamiento de Siero, para la ejecución de la tercera fase de las obras de mejora del abastecimiento de aguas de Pola de Siero y mejora del de El Berrón, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, y en el del Estado número, de fecha, se compromete a la ejecución de la referida obra, con estricta sujeción al pliego de condiciones y proyecto técnico aprobados por el Ayuntamiento, que conoce detalladamente y acepta sin re-

serva alguna en la cantidad alzada de..... pesetas (en letra).

Pola de Siero, 3 de octubre de 1966. El Alcalde.

Por don Aquilino Menéndez Bartolomé y don Florentino González Rodríguez, de Anes, se solicita de este Ayuntamiento licencia para la instalación de una explotación agrícola ganadera, en la Figarona, de Anes.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados por tal pretensión pueden formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 5 de octubre de 1966.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Obras

Aprobado el proyecto técnico de abastecimiento de agua a Piantón, de este Municipio, por prolongación de la red de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vegadeo, 4 de octubre de 1966.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ ALONSO, Julio, hijo de Guillermo y de Solina, natural de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Cangas de Onís, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta

ta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don José Suárez-Pazos Vereterra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

SANCHEZ DE LA TORRE, Urbano, hijo de Nicolás y de Albina, natural de Barros, Langreo,, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Barros-Langreo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don José Suárez-Pazos Vereterra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

GONZALEZ CORTES, José María, hijo de Federico y de Josefa, natural de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos diez milímetros, domiciliado últimamente en Llano Con, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don José Suárez-Pazos Vereterra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

GOMEZ SANCHEZ, Juan, hijo de Mateo y de Juana, natural de Marmolejo, provincia de Jaén, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 660 milímetros, domiciliado últimamente en Gijón, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don José Suárez Pazos Vereterra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.